

PROVEEDORES OFICIALES DE UNIFORMES Y BUZOS 2018 (En proceso a Febrero 2018).



El Colegio no se hace responsable si el Apoderado adquiere un Uniforme NO OFICIAL (y aplica lo indicado en el Reglamento Interno) (*).

PROVEEDOR OFICIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO
Marión Olivares	Las Magnolias N° 118, "Paradero 5 ½", Acupallas, Viña del Mar.	32 2487 975	9 3204 7559	yani29sud@yahoo.com Lunes a Viernes de 16:00 a 19:00 Hrs Sábado de 11:00 a 13:00 Hrs.	Lunes a Viernes: 16:00 a 19:00 Hrs. (Horario Contin.) Sábados: 11:00 a 13:00 Hrs.
Confecciones MYRIAM	Rio Cruce N°32, 2da. Etapa, El Olivar, Viña del Mar.	32 2909 207	99233 3465	confecciones_myriam@hotmail.com	Lunes a Viernes: 11:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 Hrs. Sábados: 11:00 a 13:00 Hrs.
Sante Confecciones	Traslaviña N° 210, Viña del Mar	32 2711 740		santeconfecciones@hotmail.com	Lunes a Viernes: 10:30 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 Hrs. Sábados: 10:30 a 14:00 Hrs.
Jimena Mallega L.	Calle N°11, Casa N°110, Esquina Zañartu, Miraflores Alto, Viña del Mar (Costado Estadio Municipal)	32 3175112	965192175	Jimenamallega71@hotmail.com	Lunes a Viernes: 10:30 a 13:30 y de 16:00 a 20:00 Hrs. Sábados: No se atiende
Confecciones HAYDEE	Tomé N°40. El Olivar, Viña del Mar	32 2851838	979529232	confeccioneshaydee@gmail.com	Tocar el timbre, todos los días desde las 09:00 Hrs.

ESPECIFICACIONES DE ELABORACIÓN DE CADA PROVEEDOR OFICIAL:

1.- Uniforme, Buzo y Delantales Oficiales

PROVEEDOR OFICIAL	UNIFORME OFICIAL				BUZO OFICIAL		OPCIONAL ED. FÍSICA		COTONA OFICIAL		SWEATER (**) Con Insignia bordada
	Falda	Pantalón	Polera Piqué	Cortaviento	Buzo	Polera Polo	Calza (D)	Short (V)	Delantal (D)	Capa (V)	
Marión Olivares	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Confecciones MYRIAM	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sante Confecciones			X	X	X	X	X	X			
Jimena Mallega L.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Confecciones HAYDEE	X		X		X	X	X	X	X	X	

(*) Leer "N.B." al final de la última hoja de este documento.

(**) Se autoriza cualquier sweater negro formal, escote en "V" con la INSIGNIA OFICIAL bordada en rojo al costado izquierdo del pecho.

(Continúa en la página siguiente)



2.- Ropa de Abrigo Complementaria

PROVEEDOR OFICIAL	UNIFORME OFICIAL							TALLERES		EXTRAS	CALCETAS (D)
	Polar	Chaquetón (*)	Impermeable (*)	Guantes (*)	Gorro (*)	Bufanda (*)	Cuello (*)	Camisa SeaScout	Malla Gimnasia	Bordado Insignia	Modelo Escolar (**)
Marión Olivares	X									X (pero no en sweater)	Calcetas y Bucaneras
Confecciones MYRIAM	X						X	X		X	Calcetas y Bucaneras
Sante Confecciones						X					
Jimena Mallega L.	X									X	
Confecciones HAYDEE	X									X	

(*) No existe modelo oficial y se autorizan en un solo color : ROJO o NEGRO, sin insignia obligatoria. La Malla de Gimnasia es NEGRA con Insignia Bordada y la Camisa Scout es Modelo Naval.

(**) Opcionalmente, las niñas también pueden usar PANTYS COLOR PIEL O COLOR NEGRO en invierno junto con las medias a la rodilla (se prohíbe en ellas uso de calcetines con falda).

OBSERVACIÓN IMPORTANTE:

Ningún proveedor está autorizado para modificar el UNIFORME o BUZO oficiales. El Colegio no acepta pantalones “apitillados” o “a la cadera”, ni poleras entalladas a la cintura o más cortas (mucho menos mostrando el abdomen), ni faldas más cortas que cuatro dedos arriba de la rodilla, etc...

Se recuerda que no se aceptan prendas de manga larga bajo prendas de manga corta (sin importar el color de las primeras), ni mucho menos se acepta el combinar prendas del uniforme junto con ropa de calle, ni vestir buzo en días en que no corresponde su uso, ni usar zapatillas con el UNIFORME OFICIAL. Cualquier consulta, revisar Reglamento Interno o resumen del mismo en Lista de Útiles.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO INTERNO (PRESENTACIÓN PERSONAL DE DAMAS Y VARONES):

Art. N°20: Presentación Personal.

Los alumnos y alumnas del Establecimiento deberán usar en el trayecto de la Casa al Colegio, así como en Actos Oficiales y Ocasiones Especiales, durante el período de clases lectivas, actividades extracurriculares y extraprogramáticas, así como en el camino del Colegio a su Casa y viceversa, el uniforme oficial de nuestra Casa de Estudios, el cual fue acordado en la asamblea general del Centro de Padres y Apoderados del año 2007 y ratificado los años 2008 y 2009, siendo modificado el año 2011 y ratificado los años 2012 y 2013. El uniforme es la base de la imagen institucional del Colegio, por lo que debe lucirse con orgullo en todas las actividades oficiales (Ver Artículo N° 2 del presente Reglamento).

(Continúa en la página siguiente)

El uniforme reglamentario para las damas será el siguiente:

- Falda negra con dos tablas, cuatro dedos sobre la rodilla (Opcionalmente, en los meses de invierno y en los momentos en los que no se desarrollen Actos Oficiales, las alumnas podrán usar pantalón negro de vestir de corte formal con basta al zapato, no apitillado).
- Polera rojo italiano institucional con cuello negro y línea roja antes del borde del mismo, con insignia bordada del Colegio en su extremo superior izquierdo
- Cortaviento Oficial color rojo italiano institucional con cuello negro e insignia del Colegio bordada negra en su extremo superior izquierdo (Opcionalmente, en los meses de invierno o en los momentos en los que no se desarrollen Actos Oficiales, podrá reemplazarse el Cortaviento Oficial por un Polar de idénticas características a aquel). Bajo ninguna circunstancia el Cortaviento o Polar podrán tener capucha externa.
- Medias negras (opción bucaneras negras). En los meses de invierno se autoriza el uso de pantys negras o color piel bajo las medias negras. Se prohíbe expresamente el uso de calcetines cortos o similares.
- Zapatos negros sin dibujos de colores y sin terraplén, con goma o suela negra y siempre de tipo formal (se prohíbe expresamente el uso de zapatillas o zapatos informales, como por ejemplo zapato-zapatilla, con el uniforme oficial).
- Opcionalmente, podrán usar bajo el Cortaviento o Polar un chaleco negro (con o sin mangas), liso sin dibujos de ninguna especie, escote en "V" sin capuchón y con la Insignia del Colegio bordada en rojo en el extremo superior izquierdo.
- Para uso interno del Colegio, se debe cubrir diariamente el uniforme con capa institucional diseñada por el Centro de Padres: color rojo italiano con cuello negro y borde grueso de color negro en los bolsillos, con el nombre de la alumna bordado sobre el bolsillo pectoral ubicado al costado izquierdo.

El uniforme reglamentario para los varones será el siguiente:

- Pantalón negro de corte formal, con basta al zapato, no apitillado.
- Polera rojo italiano institucional con cuello negro y línea roja antes del borde del mismo, con insignia bordada del Colegio en su extremo superior izquierdo
- Cortaviento Oficial color rojo italiano institucional con cuello negro e insignia bordada negra en su extremo superior izquierdo (Opcionalmente, en los meses de invierno o en los momentos en los que no se desarrollen Actos Oficiales, podrá reemplazarse el Cortaviento Oficial por un Polar de idénticas características a aquel). Bajo ninguna circunstancia el Cortaviento o Polar podrán tener capucha externa.
- Calcetines negros largos (se prohíbe expresamente los calcetines al tobillo).
- Zapatos negros con cordones negros o sin uso de cordones (tipo mocasín), con goma o suela negra y siempre de tipo formal (se prohíbe expresamente el uso de zapatillas o zapatos informales, como por ejemplo zapato-zapatilla, con el uniforme oficial).
- Opcionalmente, podrán usar bajo el Cortaviento o Polar un chaleco negro (con o sin mangas), liso, escote en "V" sin capuchón y con la Insignia del Colegio bordada en rojo en el extremo superior izquierdo.
- Para uso interno del Colegio, se debe cubrir diariamente el uniforme con capa institucional diseñada por el Centro de Padres: color rojo italiano institucional sin adornos, con el nombre del estudiante bordado sobre el bolsillo pectoral ubicado en el costado izquierdo.

Buzo Deportivo Damas y Varones :

Pantalón negro en tela tipo fantasía con la insignia del Colegio bordada en rojo en la parte alta del muslo izquierdo, parte superior del buzo de color negro con mangas largas y bolsillos a ambos lados de la parte superior, con la insignia bordada en rojo en el lado izquierdo de la zona pectoral; zapatillas blancas con calcetines deportivos blancos y polera roja italiano institucional similar a la del uniforme pero con cuello polo **NEGRO** para Educación Física (no podrá ser la misma del uniforme de uso diario). Se permite el uso de cortaviento oficial del colegio junto con el buzo deportivo, sobre la chaqueta del buzo. Opcionalmente las damas podrán usar calzas negras y los varones

(Continúa en la página siguiente)





pantalón corto negro (ambos con la insignia bordada en rojo en el muslo izquierdo) para uso exclusivo en clases de educación física, prohibiéndose el traslado de los estudiantes de la casa al Colegio y viceversa con calzas o pantalón corto. Para acompañar el pantalón de buzo, se permite el uso de chaqueta en fantasía negra, complementaria al pantalón de buzo del Colegio, del mismo material que este y con insignia del Establecimiento bordada en rojo en extremo superior izquierdo.

Se prohíbe expresamente el traslado del alumno de la casa al colegio o viceversa con la capa del uniforme puesta o con tenida deportiva sin el pantalón de buzo (ni siquiera mostrando short oficial o calza oficial).

En invierno se permitirá el uso opcional de GORRO o BUFANDA de color negro o rojo y/o parka o chaquetón impermeable, cubriendo el uniforme completo, de color negro o rojo de un solo tono sin adornos de colores (opcionalmente, se permitirá el empleo de chaquetón o impermeable de color **NEGRO O ROJO** de un solo tono sin adornos de colores).

Se prohíbe expresamente el uso del uniforme en estado desaseado, con prendas de manga larga por debajo de polera manga corta (sin importar su color), zapatillas con cordones multicolores o con distintos colores de cordones en cada zapatilla, uso del pantalón por debajo de la cadera mostrando o no la ropa interior, pantalón apitillado, pantalón o falda arremangados, prendas del uniforme más cortas de lo permitido (poleras mostrando el abdomen, minifaldas, pantalones mostrando los tobillos, etc...) y, en general, cualquier presentación que a juicio de Dirección o del Consejo de Profesores atente contra la dignidad del Alumno o Alumna, o del Establecimiento Educacional. (Ver Artículo N° 9 del presente Reglamento)

En casos justificados y ante solicitud expresa y por escrito del apoderado, se podrá eximir del requisito de uso de uniforme a alumnos que cuenten con un porcentaje de beca del 100 % del arancel anual, siempre que dicha situación sea autorizada por Dirección mediante resolución interna y sea notificado por escrito al Apoderado solicitante.

Cuando el alumno o alumna **ya cuente con su uniforme** y no se presente con este a clases sin justificación expresa del apoderado, será amonestarlo verbalmente y registrado el incidente en el Libro de Clases. Si la falta persiste se citará al apoderado. Desde la reiteración, por petición expresa del Centro General de Padres y Apoderados, el alumno o alumna infractora no podrá ingresar a clases, aplicándose las disposiciones contenidas en el presente instrumento para los y las estudiantes expulsados de su Sala de Clases, con todas las implicaciones reglamentarias que ello implica.

Cabe destacar que los alumnos y las alumnas solamente pueden venir con buzo oficial los días que corresponden clases de Educación Física, salvo autorización expresa y por escrito de Dirección. Quedan eximidos de esta obligación los alumnos de 1er. Y 2do. Año Básico, a quienes se autoriza a venir todo el año con buzo oficial, ya que para ellos el Uniforme Oficial es de uso optativo.

Con todo, se considerará de carácter grave el que los Estudiantes modifiquen su uniforme de manera transitoria, en especial antes del ingreso o a la salida de clases (e.g. arremangarse los pantalones, bajárselos más abado de la cadera, subirse la falda más allá de cuatro dedos sobre la rodilla, etc...) o permanente (e.g. apitillar pantalones, acortar largo de falda o pantalones, etc...

Con todo, el Colegio permitirá, con previo aviso y autorización, que durante el año lectivo, exista un día para que los y las estudiantes asistan con ropa de calle, denominado "Jeans Day", siempre manteniendo el decoro, moral y buenas costumbres, situación que será coordinada con el Centro de Alumnos, quienes podrán imponer condiciones de participación, la cual que será siempre voluntaria para los alumnos interesados en participar, quienes deberán cumplir con las condiciones de participación, so pena de ser excluidos de la actividad (pudiendo ser, además, excluidos de participar también como resultado de la aplicación de una Medida Disciplinaria).

(Continúa en la página siguiente)



También se autorizará el uso de prendas no oficiales los días de lluvias o inmediatamente posteriores a estos, sin que estas sean combinadas con prendas del Uniforme Oficial, previo aviso vía Libreta de Comunicaciones por parte de su Apoderado(a), como mínimo.

No se permitirán mezclas de ropas de colores en conjunto con el Uniforme Oficial o Buzo, **bajo ninguna situación o circunstancia**, aún cuando sea Jeans Day (bajo situaciones de fuerza mayor, previa comunicación, el Alumno o Alumno podrá venir con ropa de calle pero no combinándola con prendas del Uniforme o Buzo Oficiales, en el bien entendido que esta situación se permitirá solamente en contadas ocasiones especiales, caso contrario se aplicarán las medidas contempladas en el presente Reglamento y sus Anexos).

Art. N°21: De la Presentación Personal y del Cabello

No se permite alumnos y alumnas con pelo largo o con modas extranjeras punk, trash o que los identifiquen con tribus urbanas, tales como Pokémon, Punk, Visual, etc...

El cabello de los alumnos no deberá tocar el cuello de la polera y deberá estar limpio y bien presentado con patillas cortas y un volumen moderado en el casco y sin chasquilla ni cabellos teñidos, mechadas de colores, pelones, dibujos con el cabello ni con ningún tipo de peinado especial (pelos parados, etc...) o corte de pelo especial no aprobado por Dirección.

Con todo, se considerará de carácter grave el que los Estudiantes acudan a clases después de un período de vacaciones, sin haberse tomado la molestia de haberse cortado el cabello de manera reglamentaria.

Las alumnas con pelo largo deben tomárselo y acomodárselo de tal forma que no impida la visión y deberá estar limpio y presentado. Tampoco debe ser teñido de variados colores (no mechadas) ni de colores de fantasía o que, a juicio de Dirección o del Consejo de Profesores, atenten contra la sobriedad del Colegio. Además, su rostro debe estar limpio y sin maquillaje.

No se autoriza el uso de aros de ninguna especie en los alumnos. Las alumnas podrán usar aros discretos que no cuelguen de las orejas, recomendándose que no sean de valor ni expongan la seguridad de las mismas.

No se autoriza el uso de pulseras, collares, cadenas, anillos ni adornos de ninguna especie con el uniforme escolar por parte de estudiante alguno. Las medallas y cadenas podrán usarse si y sólo si se encuentran por debajo de la ropa, salvo autorización expresa de Dirección.

En los estudiantes, damas y varones en general, está expresamente prohibido el uso de piercing en partes visibles de su rostro y cuerpo, tales como nariz, lengua, en especial si posee una cantidad excesiva de aros o pearcing. Además están prohibidos los tatuajes en el rostro, brazo, manos o en cualesquier parte del cuerpo susceptible de verse mientras el educando se encuentre usando el uniforme o buzo oficial del Colegio o mientras estos se encuentren en alguna actividad lectiva o extracurricular propia del Establecimiento Educacional.

El alumno que no cumpla con estas normas, será llamado por inspectoría, quien le enviará un aviso por escrito a su apoderado, pidiendo la justificación y dando un plazo definido para subsanar la situación. Si el apoderado no da indicio de preocupación su pupilo será suspendido. Desde la reiteración, por petición expresa del Centro General de Padres y Apoderados, el alumno no podrá ingresar a clases, sin perjuicio de la aplicación de medidas contempladas en el Anexo N°1 "Tipología de las Faltas" para los casos de rebeldía por

(Finaliza en la página siguiente)



incumplimiento sistemático del Reglamento Interno. Esta actividad debe ser permanente preocupación del Profesor Jefe y de Inspectoría, con apoyo del todo el personal Docente y Paradocente.

Finalmente, se deja constancia expresa que esta disposición es de especial importancia para la imagen institucional, y debido a la obligación del Apoderado de conocer el presente Reglamento antes de matricular a su pupilo o pupila en el Colegio, el Apoderado no podrá desconocer esta disposición, ni ninguna otra de las contenidas en el presente instrumento, so pena de infringir lo indicado en el Art. N°30 de este R.I., con todas las implicaciones que ello reviste.

(Ver ejemplos de Tipificación de Faltas en el Anexo N°1 del presente Instrumento)

Observación:

Debido al carácter holístico del Reglamento de Convivencia Interna del Colegio, se recuerda a todos los miembros de nuestra Comunidad Escolar su obligación de leer detalladamente dicho Instrumento en su totalidad, junto con el Proyecto Educativo Institucional PEI, como mínimo, con el propósito de poder comprender mejor el Paradigma Disciplinario de Alta Exigencia Valórica de nuestra Casa de Estudios.

Habiendo optado voluntariamente por nuestro Establecimiento Educacional y habiéndose matriculados los y las estudiantes sin ningún tipo de proceso de selección alguna –y sin siquiera realizar entrevista alguna de ninguna clase con Dirección-, es deber de cada Apoderad@ y alum@ el cumplir a cabalidad todas y cada una de las Disposiciones Reglamentarias de nuestra Comunidad Escolar. Disposiciones Reglamentarias que han sido elaboradas en conjunto por todos los Estamentos de la Comunidad Escolar, representados en el CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO, y que son incluidas en calidad de Anexo Adendum del Contrato de Prestación de Servicios Educativos que vincula individualmente a cada Apoderad@ con el Colegio, mismo que ha sido firmado libre y voluntariamente por las partes.

Se agradece desde ya el correcto cumplimiento de nuestras Normas Institucionales, así como también el correcto seguimiento de los Conductos Regulares, y la confianza para plantear todas sus dudas e inquietudes al respecto de manera anticipada, proactiva y oportuna antes del surgimiento de inconvenientes. De igual manera, también se agradece desde ya el dialogo afable, respetuoso y cordial ante la presencia de inconvenientes que puedan afectar los derechos de los demás miembros de nuestra Comunidad Escolar.

N.B.:

El Colegio no posee ninguna vinculación de tipo económico o comercial con ninguno de los proveedores de Uniformes, limitándose a asesorar expresamente a los distribuidores citados en el presente documento para una adecuada confección del Uniforme Oficial.

Existen otros proveedores, especialmente vinculados a los Padres y Apoderados, que el Colegio aún no ha podido contactar para realizar una adecuada orientación y asesoría. Algunos presentan una adecuada calidad y una confección fiel al modelo oficial de Uniforme; sin embargo, se detectan continuamente en el Colegio imitaciones del Uniforme que no corresponden al modelo oficial o que son de muy mala calidad, sin que siempre se pueda identificar y corregir a sus creadores.

En función de lo anterior, y tal como se indicó al inicio de este escrito, es responsabilidad de cada Apoderado obtener Uniformes Oficiales sin importar su origen, mientras cumplan con el modelo reglamentario.